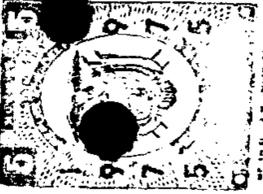




Dr.

Gustavo Falconí L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES: LOS SEÑORES IN-

GENIEROS DON HUGO BARCIA FLORES Y FRANCIS-

CO MARCHAN CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR COMAN-

DANTE HUGO CASTAÑEDA MURGUEYTIO.- -----

CUANTIA INDETERMINADA.- -----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte

y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos se-

tenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, A-

bogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una par-

te, los señores Ingenieros don Hugo Barcia Flores, casado,

por sus propios derechos y don Francisco Marchán Castro, ca-

sado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el se-

ñor Comandante Hugo Castañeda Murgueytio, casado, Ingenie-

ro, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatoria-

nos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruf-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura públi-

ca de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta siguiente:- "S E Ñ O R        N O T A-

R I O:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras

públicas que está a su cargo una en la que conste la ce-

sión de participaciones del capital social de la Compañía

" Agi Eléctrica C. Ltda." que se otorga al tenor de las

siguientes, declaraciones:- P R I M E R A:- Los Ingenieros

Hugo Barcia Flores y Francisco Marchán Castro, por sus pro-

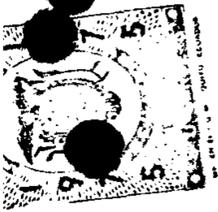
prios derechos, declaran que son propietarios cada uno de

1 treinta participaciones de un mil sucres cada una del capi-  
2 tal social de " Agri. Eléctrica C. Ltda.,"; y que por medio  
3 de la presente ceden y traspasan al Comandante Hugo Casta-  
4 ñeda Murgueytio, cada uno diez participaciones; esto es,  
5 un total de veinte participaciones, habiendo ya recibido  
6 el precio pactado a su entera satisfacción,- En consecuen-  
7 cia las mencionadas participaciones pasan a ser propiedad  
8 exclusiva del Comandante Hugo Castañeda Murgueytio. La  
9 Compañía " Agri. Eléctrica C. Ltda. " se constituyó median-  
10 te escritura pública autorizada por el Notario Noveno del  
11 Cantón el tres de junio de mil novecientos setenta y cua-  
12 tro, inscrita en el Registro Mercantil y el veinte y cua-  
13 tro de los mismos mes y año.- S E G U N D A: El Comandan-  
14 te Hugo Castañeda Murgueytio, por sus propios derechos,  
15 declara que acepta la cesión que le hacen los Ingenieros  
16 Hugo Barcia Flores y Francisco Marchán Castro de las vein-  
17 te participaciones de un mil sucres cada una del capital so-  
18 cial de "Agri. Eléctrica C. Ltda.",- T E R C E R A: Los  
19 Ingenieros Hugo Barcia Flores y Francisco Marchán Castro  
20 declaran que para poder realizar esta cesión han obteni-  
21 do el consentimiento unánime del Capital social de " Agri  
22 Eléctrica C. Ltda.," de conformidad con el primer inciso  
23 del Artículo ciento siete de la Ley de Compañías, según cons-  
24 ta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de  
25 "Agri Eléctrica C. Ltda.", celebrada el diez y siete de  
26 noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- Agregue us-  
27 ted señor Notario las demás cláusulas de estilo e inser-  
28 te en esta escritura el certificado conferido por el repre-



Dr.

Gustavo Falconí L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



1 representante legal de la Compañía el diez y ocho de Noviem-  
2 bre de mil novecientos setenta y cinco en el cual se acre-  
3 dita haberse cumplido con el requisito establecido en el  
4 segundo inciso del artículo ciento siete de la vigente Ley  
5 de Compañías, esto es, haber obtenido los cedentes el con-  
6 sentimiento unánime del capital social de la Compañía para  
7 poder efectuar la cesión de participaciones aquí contenida.-  
8 (firmado) G. Noboa B., G. Noboa B., Abogado, Registro nú-  
9 mero doscientos sesenta y nueve ".- (Hasta aquí la Minu-  
10 ta ).- Es copia.- Se agregan los recibos de pago de los  
11 impuestos que causa esta escritura.- Por tanto, los señores  
12 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta in-  
13 serta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritu-  
14 ra, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,  
15 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo.  
16 Doy fé.- (firmado) Hugo Barcia F.- Cédula de Ciudadanía  
17 número cero nueve - cero cero noventa y dos mil trescien-  
18 tos noventa y tres.- Cédula Tributaria número cero ochen-  
19 ta y dos mil seiscientos cincuenta y uno.- (firmado) F. Mar-  
20 chán Castro.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve -ce-  
21 ro cero cero seis mil trescientos tres.- Cédula Tributaria  
22 número doscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho.-  
23 (firmado) H. Castañeda M.- Cédula de Ciudadanía número  
24 diez y siete - cero trescientos cuarenta y nueve mil ciento  
25 seis.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público 5o  
26 " Para los efectos determinados en el inciso segundo del  
27 Artículo ciento siete de la Ley de Compañías, certifico que  
28 los Ingenieros Hugo Barcia Flores y Francisco Marchán Cas-

tro, han obtenido el consentimiento unánimes del capital

social de la Compañía " AGI ELECTRICA C. LTDA." para ceder

cada uno a favor del Comandante Hugo Castañeda Murgueytio,

diez participaciones de un mil sucres cada una; esto es,

un total de veinte participaciones. Dicho consentimiento

se obtuvo en la Junta General Extraordinaria de Socios

celebrada en Guayaquil el diez y siete de noviembre de mil

novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diez y ocho de no-

viembre de mil novecientos setenta y cinco, p. "AGI ELECTRI-

CA C. LTDA." (firmado) F. Marchán Castro, Ing. Francisco

Marchán Castro, Gerente ".- " COLEGIO NACIONAL EXPERIMEN-

TAL AGUIRRE ABAD .- COLECTURIA.- Por: Diez sucres.- Recibí

del señor Ing. Hugo Barcia Flores y otro, la suma de Diez

sucres, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios

"Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ". Dos por mil adicional

a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de In-

determinada.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil

novecientos setenta y cinco.- ( firma ilegible ).- El Co-

lector.- ( Hay un sello )".- Enmddo: Agi-Agi-Agi-Agi- CO-

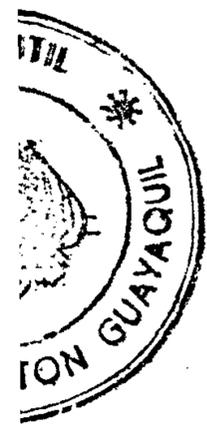
PIA CERTIFICADA.- Ttdo: r-r-r-y.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la mis-

ma fecha de su otorgamiento.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti-



participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 3.698-  
 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos se--  
 tenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a -  
 cuatro de ~~Diciembre~~ de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador  
 Mercantil.

*[Handwritten signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Razon: Con esta fecha y al margen de la respectiva escritura de Constitucion  
 de la Compañia " AGI ELECTRICA C. LTDA", fechada el tres de Junio de  
 mil novecientos setenta y cuatro, se tomó nota de la Cesión de Par-  
 ticipaciones a que se refiere el testimonio precedente.-

Guayaquil, Noviembre 5 de 1.975

*[Handwritten signature]*

L. F. TORRES S.  
 NOTARIO

